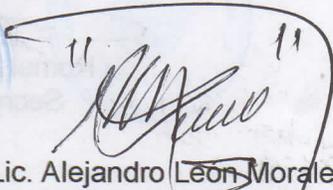

 Romel Arévalo Meléndez
 Secretario Municipal



ACTA NUMERO VEINTIDOS: Sesión extraordinaria celebrada en la alcaldía municipal de Tenancingo a las ocho horas del día miércoles nueve de noviembre del año dos mil once, convocada y celebrada por el señor alcalde municipal Tec, Arq. Leonardo Federico Santos Rosales, contando con la presencia de los señores miembros del concejo municipal en su orden Lic. Alejandro León Morales, Sindico Municipal, Félix Mario Sigüenza Pichinte, Primer Regidor Propietario, Nectali Alvarenga Flores segundo regidor propietario, Ángela Flores Sigüenza, Tercera Regidora Propietaria, Profesor Carlos Alberto Henríquez Cuarto Regidor Propietario, Y Regidores Suplente en su orden, Manuel Antonio Quezada Peña, primer regidor suplente, María Cecilia Escobar, Segunda Regidora Suplente, Rihna Estela Mejía Torres, Tercera Regidora Suplente, Jesús González López, Cuarto Regidor Suplente, Con la presencia del secretario de actuación Sr. Romel Arévalo Meléndez, El señor Alcalde Municipal Declaro Abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley establece, seguidamente el señor Alcalde Informo de los asuntos relacionados a la competencia del concejo, el Sr. secretario le dio lectura a la correspondencia oficial recibida y despachada, A continuación se expusieron algunos puntos y se tomaron los siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO:** el concejo municipal considerando I) que solicitamos al ISDEM una orden pago irrevocable de pago a favor de la caja de crédito de San Vicente que por error humano se efectuó un mal cálculo en el monto de las cuotas a descontar por un préstamo adquirido con la referida institución II) en uso de las facultades legales que le confiere las leyes de la republica; **ACUERDA:** a) Aceptar las condiciones de la **MODIFICACION** en que fue aprobada la **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO**, otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. Ciento veintiocho, Punto III, Literal F, de fecha veintiséis de octubre dos mil once**, a favor de la **CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE**, por préstamo otorgado al Municipio de **TENANCINGO**, Departamento de **CUSCATLAN** por un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 61/100 DOLARES (\$280,599.61)**; b) se autoriza al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio se descuenta y pague a la **CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE**, **179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **TRES MIL QUINCE 34/100 DOLARES (\$3,015.34)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE**; c) se autoriza además para que ISDEM, descuenta del **FODES** una comisión del **1.50%** del monto otorgado, para sufragar los gastos administrativos, que el Instituto incurre en la administración del préstamo mencionado, la cual asciende a la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO 99/100 DOLARES (\$4,208.99)**, la cual será descontada del **75% para Inversión** del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio, en **179** cuotas mensuales cada una por un valor de **VEINTITRES 38/100 DOLARES (\$23.38)** y una última por un valor de **VEINTITRES 97/100 DOLARES (\$23.97)**, si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuenta de la Transferencia del **FODES** el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo; d) Se

autoriza al Señor Leonardo Federico Santos Rosales, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDIA DE TENANCINGO, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 del Artículo 30 del Código Municipal vigente, **ACUERDA:** Nombrar al Sr. José Manuel Archila Castillo; como Tesorero Municipal, y de conformidad al Inciso 3°. Del artículo 86 del mismo Código, **ACUERDA:** Nombrar refrendarios de cheques al Síndico Municipal, Lic. Alejandro León Morales, y Sra. Rinha Estela Mejía Torres, Tercera Regidora Suplente, Para que Aperturen en banco de Fomento Agropecuario, cuenta corriente del proyecto, Pavimentación de 4.2 km de calle principal que conduce a la Villa de Tenancingo, provenientes Fondos FODES 75%, Cta. de Ahorro 73540210242 del Banco HSBC, En consecuencia comuníquese al banco de Fomento Agropecuario agencia Cojutepeque, para efectos consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo Municipal considerando I) el acta de evaluación enviada por el comité evaluador de oferta del proyecto alca/tena/01/10/11. Ampliación de energía eléctrica en cantones y caseríos de Tenancingo departamento de Cuscatlán, de fecha siete de noviembre del presente año. II) Donde recomienda a la empresa proyectos diversos integrados S.A. de C.V. la adjudicación del proyecto alca/tena/01/10/11. Ampliación de energía eléctrica en cantones y caseríos de Tenancingo departamento de Cuscatlán, por lo en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente **ACUERDA:** adjudicar a la empresa Proyectos diversos integrados S.A. de C.V. el proyecto alca/tena/01/10/11. Ampliación de energía eléctrica en cantones y caseríos de Tenancingo departamento de Cuscatlán, por un monto de ciento veinte mil ciento treinta y cinco 74/10. (**\$ 120,135.74**) dólares americanos, la cual cumplía con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación, y para efectos consiguientes comuníquese donde corresponda. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El concejo Municipal Considerando I) que se ha tenido a la vista el plan de trabajo de auditoría interna para el año dos mil doce II) que en uso de las facultades legales que le confiere las leyes de la republica **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el plan de trabajo de auditoría interna el cual deberá presentar a la corte de cuenta de la republica y para efectos consiguientes comuníquese donde corresponda. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo municipal considerando I) el acta de evaluación de oferte del proyecto selección de supervisión para el proyecto denominado pavimentación de 4.2 kilómetros de calle principal que conduce a la villa de Tenancingo departamento de Cuscatlán, bajo la modalidad libre gestión II) donde recomienda adjudicar a la empresa NG. Ingenieros, S.A de C.V. por lo que en uso de las facultades legales que le confiere las leyes de la republica **ACUERDA:** I) Adjudicar a la empresa NG. Ingenieros, S.A de C.V. el proyecto selección de servicio de supervisión del proyecto pavimentación de 4.2 kilómetros de calle principal que conduce a la villa de Tenancingo departamento de Cuscatlán, la cual cumple con los requisitos establecidos en las base de licitación por la modalidad libre gestión del referido proceso, y se sustenta e ser la oferta más baja presentada por un monto total de Quince mil (\$ 15,000.00) dólares americanos. II) Autoriza al señor alcalde municipal técnico en arquitectura Leonardo Federico Santos Rosales, para que en nombre de la municipalidad firme contrato con el ingeniero Marco Napoleón García Soto. Representante legal de la empresa NG. Ingenieros, S.A de C.V. del proyecto selección de servicio de supervisión del proyecto pavimentación de 4.2 kilómetros de calle principal que conduce a la villa de Tenancingo departamento de Cuscatlán, y para efectos consiguientes de ley comuníquese donde corresponda. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo municipal considerando I) el acta de evaluación de oferta en viada por la comisión evaluadora del proyecto pavimentación de 4.2 kilómetros de calle principal que conduce a la villa de Tenancingo departamento de Cuscatlán, bajo la modalidad licitación pública fodes/10/201. Donde recomienda adjudicar

a la empresa MJ constructores S.A de C.V.II) que en uso de las facultades legales que le confié las leyes de la republica **ACUERDA:** I) Adjudicar a la empresa MJ constructores S.A de C.V. el proyecto bajo la modalidad licitación publica denominado pavimentación de 4.2 kilómetros de calle principal que conduce a la villa de Tenancingo departamento de Cuscatlán, la cual cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación emitidas por esta municipalidad. II) Autoriza al señor Alcalde Municipal Técnico en Arquitectura Leonardo Federico Santos Rosales, para que en nombre de la municipalidad firme contrato con el ingeniero Milton Javier Arriaza Chicas, representante legal de la empresa MJ Constructores S.A de C.V. por la ejecución del proyecto pavimentación de 4.2 kilómetros de calle principal que conduce a la villa de Tenancingo departamento de Cuscatlán, y para efectos consiguientes de ley publíquese y comuníquese donde corresponda. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente **ACUERDA** aprobar la comisión de elaboración de presupuesto municipal para el periodo fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, y para efectos consiguientes comuníquese donde corresponda Y no habiendo más que hacer constar firmamos,

Tec Arq. Leonardo Federico Santos Rosales,

Lic. Alejandro León Morales,

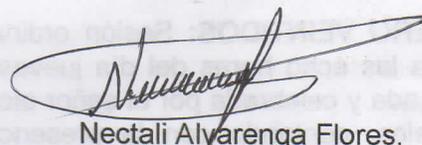
Alcalde. Municipal

Sindico Municipal.



Félix Mario Sigüenza Pichinte,

Primer Regidor propietario.



Nectali Alvarenga Flores,

Segundo Regidor propietario.



Ángela Flores Sigüenza,

Tercera Regidora propietaria.



Carlos Alberto Henríquez,

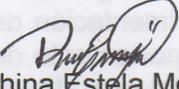
Cuarto Regidor propietario.


Manuel Antonio Quezada Peña,

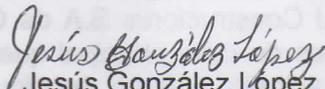
Primer Regidor suplente.


María Cecilia Escobar Martínez,

Segunda Regidor suplente.

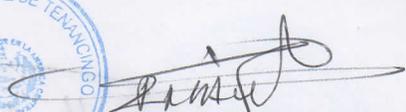

Rhina Estela Mejía Torres,

Tercera Regidora suplente,


Jesús González López,

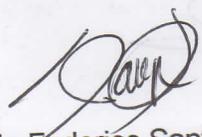
Cuarto Regidor suplente.




Romel Arévalo Meléndez
Secretario Municipal

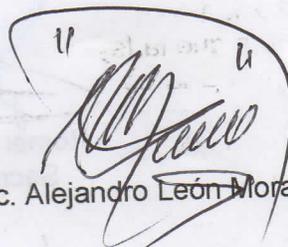
ACTA NUMERO VEINTIDOS: Sesión ordinaria celebrada en la alcaldía municipal de Tenancingo a las ocho horas del día jueves veinticuatro de noviembre del año dos mil once, convocada y celebrada por el señor alcalde municipal Tec, Arq. Leonardo Federico Santos Rosales, contando con la presencia de los señores miembros del concejo municipal en su orden Lic. Alejandro León Morales, Sindico Municipal, Félix Mario Sigüenza Pichinte, Primer Regidor Propietario, Nectali Alvarenga Flores segundo regidor propietario, Ángela Flores Sigüenza, Tercera Regidora Propietaria, Profesor Carlos Alberto Henríquez Cuarto Regidor Propietario, Y Regidores Suplente en su orden, Manuel Antonio Quezada Peña, primer regidor suplente, María Cecilia Escobar, Segunda Regidora Suplente, Rihna Estela Mejía Torres, Tercera Regidora Suplente, Jesús González López, Cuarto Regidora Suplente, Con la presencia del secretario de actuación Sr. Romel Arévalo Meléndez, El señor Alcalde Municipal Declaro Abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley establece, seguidamente el señor Alcalde Informo de los asuntos relacionados a la competencia del concejo, el Sr. secretario le dio lectura a la correspondencia oficial recibida y despachada, A continuación se expusieron algunos puntos y se tomaron los siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO:** El concejo Municipal considerando I) que todos los empleados tienen derecho a un incentivo salarial conocidos como aguinaldos y según el artículo cincuenta y uno del reglamento interno y las disposiciones generales del presupuesto municipal los empleados tienen derecho según su tiempo de trabajo al cien por ciento de su salario en concepto de agüinado, II) En base al decreto legislativo novecientos dieciséis de fecha dos de noviembre del presente año,

mediante el cual faculta a las doscientos sesenta y dos municipio del país a utilizar en su totalidad el 25% del FODES III) Y según decreto legislativo numero novecientos veintiséis publicado en el diario oficial de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil once, tomo trescientos noventa y tres, disposiciones transitorias que eximen de la retención del impuesto sobre la renta en aguinaldos, por lo que en uso de las facultades legales que le confiere las leyes de la republica, **ACUERDA:** I) Aprobar el aguinaldo para todos los empleados/as municipales incluyendo los de contrato y eventuales que dé conformidad a la ley cumplan los requisitos establecidos en estas, II) Autorizar a tesorería municipal efectuar los pagos en concepto de aguinaldo a todos los empleados descritos con anterioridad y para efectos consiguientes comuníquese donde corresponda. **ACUERDO NUMERO DOS:** El concejo municipal en vista de la solicitud enviada por los miembros de la comunidad el transito del cantón Rosario Tablón, **ACUERDO NUMERO TRES.** El concejo municipal considerando la solicitud enviada por la asociación de desarrollo comunal loma las delicias del cantón Ajuluco, donde solicitan un aporte económico de cincuenta dólares americanos, los cuales serán utilizados en actividades de beneficios comunal y en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente acuerda aprobar el aporte económico a la asociación de desarrollo comunal loma las delicias del cantón Ajuluco de esta jurisdicción y para efectos consiguientes comuníquese donde corresponda **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 de código municipal vigente Que Dice literalmente: las Erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo las que serán comunicadas al tesorero para Efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitaran la autorización del concejo. Por lo que se **ACUERDA:** Autorizar al instituto salvadoreño de desarrollo municipal "ISDEM", para que descuente el 1 %, del fondo de desarrollo económico y social del 25%, que corresponde a la cuota de afiliación de la corporación de municipalidades de la república de el salvador "COMURES"; a partir del primero de enero del año en curso este gasto se aplicara al código 56201 del presupuesto municipal vigente para efectos de ley remítase donde corresponda, **ACUERDO NUMERO CINCO** el concejo municipal considerando las solicitudes enviadas al seno de este concejo municipal donde se encuentra las que solicitan aportes económicos para el pago de transporte para realizar actividades socioculturales entre los alumnos de los diferentes centros escolares que solicitaron el aporte económico y en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal **ACUERDA:** aprobar los gastos de pago de transporte para realizar actividades socioculturales en diferentes direcciones, que los fondos serán erogados del programa de erradicación a la delincuencia a través del deporte, recreación, cultura, educación, que esta municipalidad impulsa y para efectos consiguientes comuníquese donde corresponde. Y no habiendo más que hacer constar en la presente firmamos.



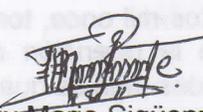
Tec Arq. Leonardo Federico Santos Rosales,

Alcalde. Municipal

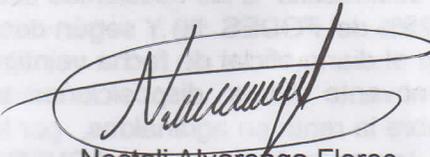



Lic. Alejandro León Morales,

Síndico Municipal.


Félix Mario Sigüenza Pichinte,

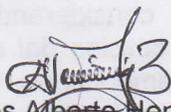
Primer Regidor propietario.


Nectali Alvarenga Flores,

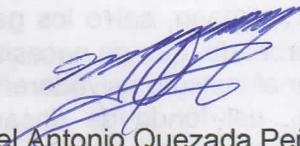
Segundo Regidor propietario.


Ángela Flores Sigüenza,

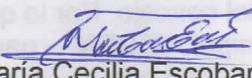
Tercera Regidora propietaria.


Carlos Alberto Henríquez,

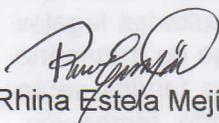
Cuarto Regidor propietario.


Manuel Antonio Quezada Peña,

Primer Regidor suplente.


María Cecilia Escobar Martínez,

Segunda Regidor suplente.

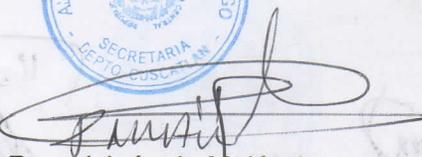

Rhina Estela Mejía Torres,

Tercera Regidora suplente,


Jesús González López,

Cuarto Regidor suplente.




Romel Arévalo Meléndez
Secretario Municipal